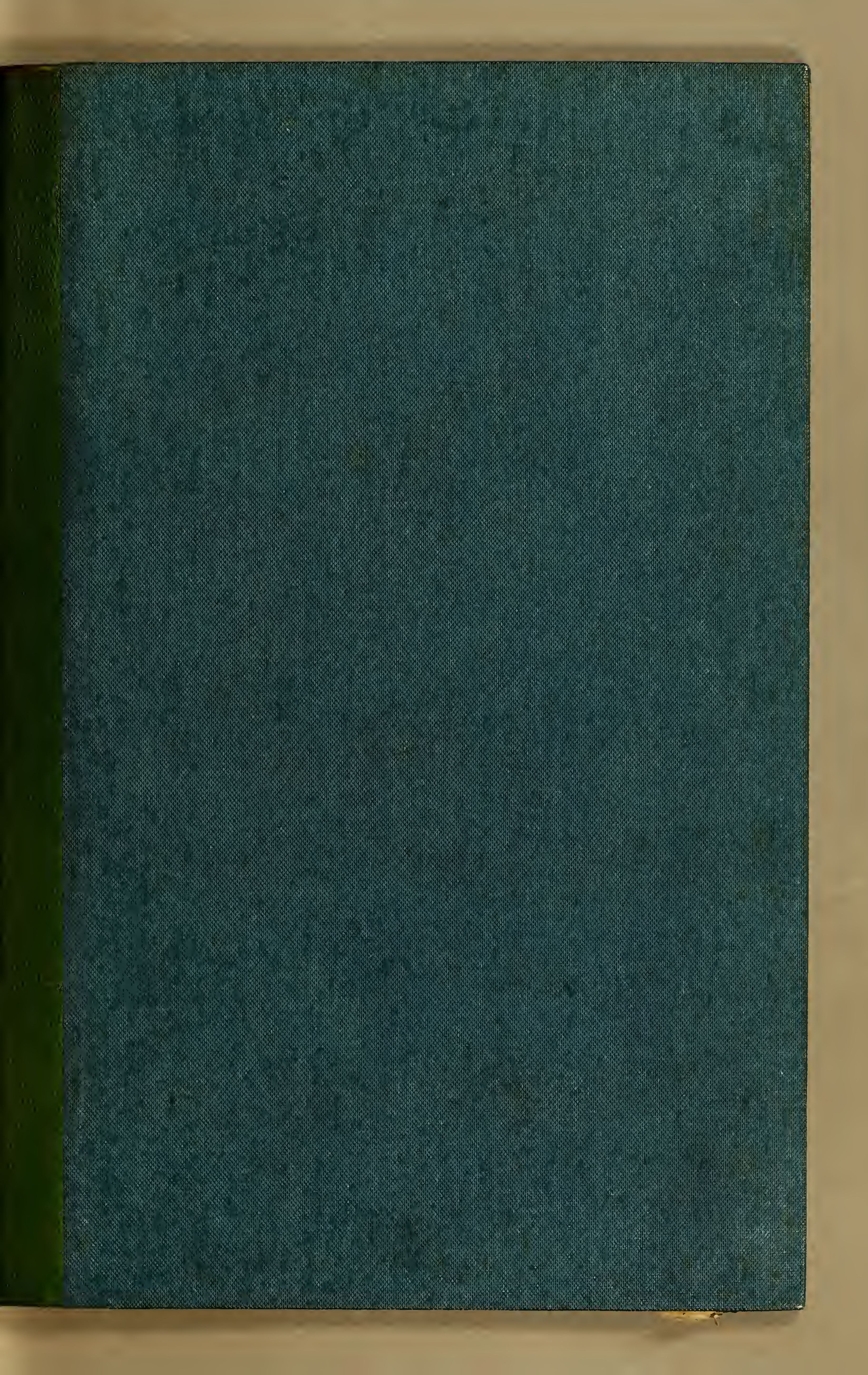
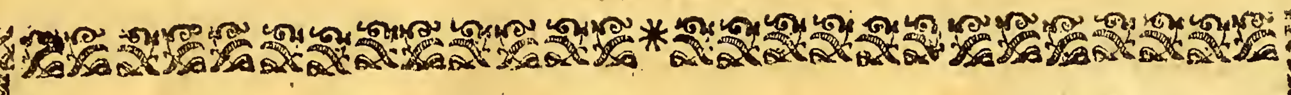
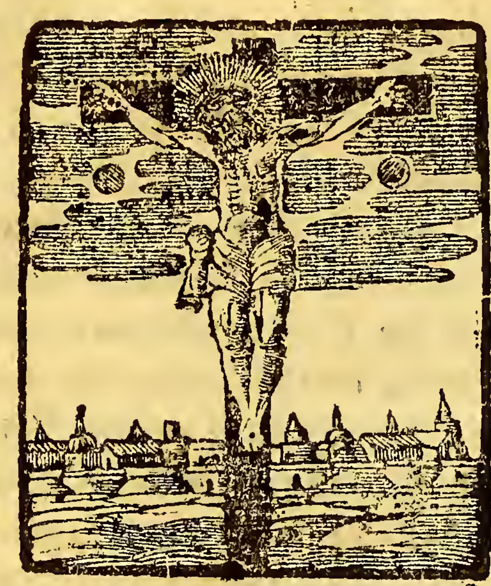



GAUDEO.
John Carter Brown.


JOHN CARTER BROWN.









RELACION DE LA PRODIGIOSA IMAGEN DE EL SANTO CHRISTO DE los Milagros, ſacada del Archivo de el Obſervantiſsimo Monaſterio de Religioſas Carmelitas Nazarenas, de eſta Ciudad de Lima. La que, ſaca, y dà à luz, vn Religioſo del Orden de Predicadores eſte Año de 1753.

EN la Ciudad de los Reyes, el año de mil ſeiſcientos y ſetenta y vno en el Valle de Pachacamilla, en el Enlucido de vna Pared, de los Corrales, de vna Antigua Caſa, y Huerta, Cofradia de Negros Angolas; por divina providencia ſe manifeſtó la Imagen de Nro. Señor Jeſu-Chriſto Crucificado; y derrivada toda la Caſa con el temblor de el año de mil ſeiſcientos y Cincuenta y ſinco, quedò libre ſolo el lienzo de pared, en que eſtavá pintada la Santiſsima Imagen. Y no es menos admirable, que teniendo por vn lado vn raſtro y por el otro un grande muladar. Se mantuvo diez y ſeis años, ſin que vna moſca empañaſe la Divina Imagen. Aſsi permaneció, haſta que advertida caſualmente de Andres de Leon, y movido de la Devocion, diò Culto à eſta Santiſsima Imagen;

gen; la que le sanò milagrosamente de vna grave Enfermedad, que muchos años havía le molestaba, sin esperanza de remedio: Sabido de los Vecinos este prodigio, dieron culto à la Santisима Imagen, y en espacio de quatro, ò cinco meses, obró el Señor muchos milagros.

Informado el Cura Rector de la Parroquia de San Marcelo Don Joseph Laureano de Mena, (en cuya Jurisdicion està dicho sitio) de las Congregaciones que se hacian denoche, y suma indecencia conque estava la Santissima Imagen, informó al Exmo. Sr. Conde de Lemos, Virrey actual de estos Reynos, y al Sr. Provisor y Vicario General, que era en Sede Vacante Don Estevan de Ybarra, quien despachò Auto ante Thomas Paredes, Notario Publico, en que mandó su Señoria, que por justas causas del servicio de Dios Nro. Señor, se borrase la Imagen. Envirtud de lo qual, fueron el Promotor fiscal, el Capitan de la Guardia de su Exa. Don Pedro Balcalsar con dos Esquadras de Soldados, vn Notario, y vn Pintor, y à vista de mucha gente, emprendieron borrar la Santissima Imagen, y arrimando la Escala el Pintor, al querer borrar la SSma. Imagen; sintio tangrande temblor de Cuerpo, que desmayado cayó entierra, y levantandole, y suspendiendole, atribuyendolo à poco Animo, y no à disposicion Divina, no pudo hazer Accion. Instó à otro Hombre, el Promotor fiscal à que subiesse à borrar la Santissima Imagen; y le sucediò lo mismo, y subiendo tercero, à pocos passos Exclamó se ponia mas bella la Imagen, y admiraba verde la Corona; y siendo las quatro de la tarde, se obscurecio el sitio, y començó vn grande Aguasero, todo lo que visto por los Ministros executores, dieron parte à su Excelencia; quien personalmente fue à visitar al Señor Provissor, y de Consejo de ambos se mandó, que no se borrase, sino que se le diese Culto, y Veneracion.

Y solicitando el Pueblo, se trasportase dicha Imagen Santissima à la Iglesia de San Marcelo, el Exmo Sr. Virrey fue en persona à venerar la Santìssima Imagen, y absorto del prodigio, mandò se le diesse Culto en dicho lugar. Envirtud de

de lo qual, el dia catorze de Septiembre de dicho año, se cantò la primera Missa, y creciendo la devocion que alentò con su Exemplo, el Exmo. Sr. Conde de Lemos, se determinó esegurar la Pared, en que està pintada la Santissima Imagen; para loqual mandó llamar al Padre Fray. Domingo Maroto del Orden de Predicadores, y á Manuel de Escobar Insignes Alarifes, quienes declararon, era imposible naturalmente, y sin milagro, semantuviesse tanto tiempo dicha Pared, por estar sinsimientos, y taladreada de dos Azequias, y salitre que tenia à raiz del suelo, y de Orden del Señor Virrey labraron la Pared encajonando el pedaso de Pared en que està la Santissima Imagen.

Y es digno de admiracion, que siendo la pintura al temple, y el Enlucido de polvo, y Estiercol, y haviendo elegido los Negros materiales menos durables, se ha mantenido; sin derribarla los temblores, no haviendo Pintor alguno, que pueda perfectamente Copiarla.

Para promover la devocion de este divino Señor Nuestro Smo. P. y Sr. Benedicto XIV. Pontifice Maximo concedió Indulgeneia Plenaria à todos los Fieles, que contritos, Confesados, y Comulgados, acompañasen á este divino Señor de vna Iglesia á otra, en la Procession que se haze cada año, implorando el auxilio de este divino Señor, para que libre à esta Ciudad de temblores, pidiendo à su Divina Magestad por la Pas y Concordia entre los Principes Christianos, y aumento de nuestra Santa fee Catholica.

Hande tener la Bula de la Santa Cruzada de esta vltima Publicacion.

Con Licensia del Ordinario en Lima en la. Imprenta de la Plasuela de San Christoval año de 1753.



✠

RESPVESTA APOLOGETICA EN DEFENSA DEL REY NVESTRO SEÑOR, Y DEL COMERCIO DE ESPAÑA A LAS INDIAS.

RESPVESTA PRIMERA.

Propoſicion 1.

Las reſoluciones q̄ haſta aora ſe han tomado en el reſtablecimiento del Comercio de las Indias, no puede faltar à produzir vn buē efecto; porq̄ ellas abren la puerta à la juſticia, en contrapoſicion de la mala fee; ponen tambien à cada vno en eſtado de recibir ſus bienes ſin embarazo, deſpues de los rieſgos de vna larga navegacion; y preſervan à los Eſtrangeros, de los acontecimientos impreviſtos de la Guerra; ſi acaſo no ſe hallaſſen ſobſtenidos, por vna navegaciō arreglada, y de moderados gaſtos: es conſtante, q̄ dichas reſoluciones tan juſtificadas como ellas ſon,

LAS RESOLVCIONES que haſta aora ſe han tomado en la junta de reſtablecimiento de Comercio, no puedē dexar de produzir vn tā horroroſo, como abominable efecto (aſsi ſe debe llamar à la deſtruicion, y ruina del Rey, y de ſu Monarquia) porq̄ todas ellas abren las puertas à la injuſticia conocida de deſpoſſeerlo de la heredad de ſu Corona, y à los Eſpañoles de lo que tan juſtamente es ſuyo, igualandoſe con ellos todos ſus Enemigos (pues en el punto de Comercio lo ſon generalmente los Eſtrangeros) ſeanſe de las Naciones Amigas, ò Enemigas, por la embidia que en ellos ſe ha radicado, deſde que los Eſpañoles poſſeyerō los teſoros, y riquezas de las Indias, ſin ſatiſfacerles la hidalga ſinceridad (ò por mejor de-

